

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 09 de diciembre de 2024 H.C.M. PIE N° 189/24

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 137 de 09 de diciembre de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. Nº 3383/24, emitido por la Concejal Carmen Rosa Torres Quispe, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 189/24

Con la facultad que me confiere el artículo 36 de la Ley N° 434 que modifica la Ley de Fiscalización N° 026, solicita al Ejecutivo Municipal de conformidad con los artículos 133, 151, 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, la Petición de Informe Escrito planteada a continuación con relación a funciones y atribuciones de instituciones y empresas públicas municipales:

- 1. Remita la estructura tarifaria de ELAPAS act<mark>ualiza</mark>da a noviembre de 2024, aprobada por el ente regulador.
- 2. Remita la estructura tarifaria de ELAPAS de las gestiones 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, aprobadas por el ente regulador.
- 3. Remita y desarrolle la normativa, los criterios y método de cálculo mediante los cuales se determina la estructura tarifaria de ELAPAS.
- 4. Cuál es el criterio para la asignación de una determinada categoría a los diferentes usuarios y si esa asignación tiene otros criterios además del consumo, es decir, si influye la zona de la ciudad en la que se encuentra, las características de la construcción, etcétera."

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones mas distinguidas. Atentamente.

Sr. Rodo fo Aviles Ayma
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Liel Luz Melisa Cortés CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE